



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Expediente N.º 00001185, el cual contiene la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA 2026", Nota Informativa N.º 026-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 006-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, Nota Informativa N.º 011-02/2026-JDP-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 020-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. En concordancia con ello, el artículo 9 dispone que, el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud considera que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en concordancia con ello, el artículo II dispone que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo, los artículos IV y VI del mismo cuerpo normativo determinan que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, siendo responsable de promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo determinado por el Tribunal Constitucional¹, la salud es un derecho fundamental por su relación inseparable con el derecho a la vida; por ello, el acceso a los servicios de salud deben ser brindados de modo integral, es decir, con prestaciones que supongan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, aceptabilidad y accesibilidad física y económica, en tanto elementos esenciales de la atención sanitaria, siendo estos elementos que constituyen el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la salud;

Que, por otro lado, el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, de fecha 5 de julio

¹ Expediente N.º 00422-2021-PA/TC – Fundamentos 2 y 3

del 2021, regula las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; entre estos documentos normativos se encuentran los documentos técnicos, que a su vez abarcan a los "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, por su parte, el numeral 5.2 de la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025 - "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 215-2025/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2025 (en adelante, **Directiva de Planes Específicos del MINSA**), define al Plan Específico como, una herramienta de gestión que establece los objetivos que se desea alcanzar, sobre una determinada materia; asimismo, orienta la asignación de recursos para implementar actividades y proyectos específicos para abordar determinados campos (intervenciones sanitarias y administrativas relevantes) programados o de emergencia a ser ejecutadas en un periodo mensual, anual o multianual, de aplicación sectorial o multisectorial;

Que, asimismo, la Directiva de Planes Específicos del MINSA establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional. Además, establece los mecanismos de coordinación y articulación para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, alineando los objetivos y actividades de los Planes Específicos, con los objetivos, acciones y actividades de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del Ministerio de Salud, estableciendo además los procesos de seguimiento y evaluación de los planes específicos aprobados;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N° 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024 (en adelante, **Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH**) establece que, los planes de trabajo, son instrumentos de gestión a corto plazo, orientados a operativizar intervenciones sanitarias priorizadas y administrativas de forma específica; estas se formulan y se ejecutan de forma articulada al Plan Estratégico Institucional (en adelante, **PEI**) del Ministerio de Salud (en adelante, **MINSA**) y al Plan Operativo Institucional (en adelante, **POI**) correspondiente al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (en adelante, **HCLLH**), debiendo ser elaborados para un periodo de hasta un año, conforme lo dispone el literal f) del numeral 6.1. Además de ello, el literal j) del numeral 6.1 de la mencionada Directiva precisa que, el plazo máximo de presentación del anteproyecto del Plan de Trabajo, es el último día hábil del mes de enero de cada año;

Que, así también, el numeral 5.5 de la Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH señala que, el órgano proponente de los Planes de Trabajo, es el responsable y encargado de su formulación, implementación, seguimiento y evaluación; asimismo, el numeral 5.4 de la mencionada Directiva establece que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Equipo de Trabajo de Planeamiento, brinda asesoramiento en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación respectiva;

Que, en cuanto a la aprobación de los Planes de Trabajo, el numeral 6.2 de la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE dispone que, el área de asesoría jurídica, con la opinión técnica favorable por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la opinión legal, derivara la propuesta del Plan de Trabajo a secretaria de la Dirección Ejecutiva, juntamente con el proyecto de resolución, a fin de que asigne el número de Resolución Directoral, y solicitar los vistos de las unidades orgánicas competentes y posterior firma; asimismo, la Dirección Ejecutiva remitirá la Resolución Directoral y el proyecto de Plan de Trabajo al área del Portal de transparencia para su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano;

Que, mediante Nota Informativa N.° 11-02/2026-JDP-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2026, la Jefa del Departamento de Pediatría remitió al Director Ejecutivo el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA 2026, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N.° 006-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, de fecha 05 de febrero del 2026, el Coordinador del Equipo de Planeamiento informó al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que, el Plan de Trabajo Anual del Departamento de Pediatría 2026, se encuentra debidamente alineado con el Plan Operativo Institucional 2026, comprendiendo cuarenta y seis (46) actividades operativas, y que ha sido elaborado con la finalidad de brindar atención integral con pacientes pediátricos en su contexto bio-psicosocial, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; en mérito a ello, emite **opinión**





Resolución Directoral

favorable del Plan de Trabajo Anual del Departamento de Pediatría 2026, resaltando que cumple con la estructura de la Directiva Administrativa para Elaboración de Planes de Trabajo, precisando que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N.º 026-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al Director Ejecutivo que, el Equipo de Trabajo de Planeamiento emitió opinión favorable del "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA 2026", por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA 2026", se puede advertir que este tiene como finalidad mejorar la calidad de la atención pediátrica brindada a los niños y adolescentes que acceden a los servicios de salud, optimizando los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles. Asimismo, se evidencia que fue elaborado para un periodo de hasta un (1) año, correspondiente al ejercicio 2026; en concordancia con las directivas internas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, orientadas al fortalecimiento de la gestión por resultados, la mejora continua de los servicios asistenciales y el cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurando la continuidad operativa, la eficiencia en la prestación del servicio y el alineamiento con las políticas y normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Informe Legal N.º 020-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2026, el Área del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva opinó que, se debe aprobar el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA 2026", mediante Resolución Ejecutiva;

Que, tras la revisión efectuada por el Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Jefatura del Departamento de Pediatría, la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto en la Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024; y en uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N.º 161 - 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA 2026", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Departamento de Pediatría realice la implementación, seguimiento, evaluación y/o monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA 2026".

Artículo 5.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.

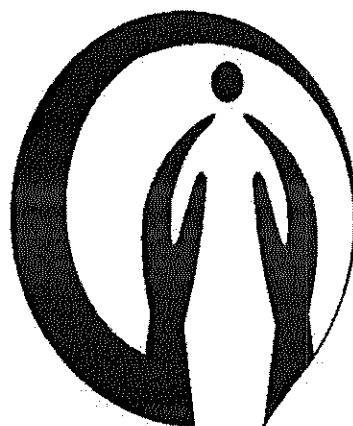



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco Llanos
MC. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB/jcrg

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Departamento de Pediatría.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



H O S P I T A L

Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
DEPARTAMENTO DE
PEDIATRIA**

2026

**INDICE**

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
	3.1. Objetivo General:.....	3
	3.2. Objetivo específico:.....	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN.....	5
	6.1.Aspectos Técnicos Conceptuales.....	5
	6.2.Análisis situación actual.....	5
	6.2.1.Antecedentes.....	5
	6.2.2.Problema.....	5
	6.2.3.Causas del problema.....	6
	6.2.4.Alternativas de solución.....	6
	6.3.Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI.....	6
	Articulación operativa con las actividades operativas del POI.....	6
	6.4.Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos.....	8
	6.5.Presupuesto.....	9
	6.6.Financiamiento.....	9
	6.7.Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan.....	10
VII.	Responsables.....	10
VIII.	Anexos.....	11





I. INTRODUCCION

El Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es responsable de brindar atención médica especializada a niños y adolescentes, atendiendo sus necesidades en diferentes niveles de complejidad, desde la prevención hasta el tratamiento de patologías agudas y crónicas. Para ello, el hospital debe cumplir con las actividades operativas establecidos en el POI 2026, aprobado con Resolución Directoral N°403-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, que busca optimizar la asignación de recursos, mejorar los procesos administrativos y operativos, y asegurar la calidad de los servicios prestados a la comunidad pediátrica.

El plan de trabajo del Departamento de Pediatría se presenta como una herramienta clave para implementar las actividades operativas aprobadas en el POI 2026 y las directrices del ROF, con el objetivo de superar las dificultades operativas y administrativas detectadas, como la falta de especificaciones técnicas para la adquisición de equipos médicos esenciales, la mejora en la gestión de los recursos humanos y materiales, y la optimización de los procesos de recolección y análisis de datos estadísticos. Este plan también tiene como prioridad garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado y la mejora en la atención de los pacientes pediátricos, alineándose con los objetivos estratégicos del hospital y los lineamientos del MINSA.

Este enfoque busca fortalecer la del Departamento de Pediatría para ofrecer una atención integral, eficiente y oportuna a los niños y adolescentes que requieren atención médica, asegurando que los procesos sean ágiles, transparentes y alineados con los estándares de calidad establecidos por el hospital y el Ministerio de Salud. Con ello, se espera contribuir significativamente a la salud y el bienestar de la población pediátrica, optimizando el uso de los recursos disponibles y promoviendo la mejora continua en todos los ámbitos de la atención pediátrica.

II. FINALIDAD

La finalidad del plan de trabajo del Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz es mejorar la calidad de la atención pediátrica brindada a los niños y adolescentes que acceden a los servicios de salud, optimizando los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Brindar atención integral a pacientes pediátricos en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud.

3.2. Objetivo específico:

- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico.
- Garantizar el cumplimiento del presupuesto asignado asegurando que las adquisiciones se efectúen conforme a las actividades operativas aprobadas en el POI 2026.
- Prevenir por la seguridad, operativa y el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de las funciones del Departamento de Pediatría.





IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Trabajo es de aplicación para Departamento de Pediatría y los Servicio de Neonatología y Consultorios externos de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud
- R. M. N° 463-2010-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- R.M. N° 546-2011, NTS 021, que aprueba la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 031-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios".
- Resolución Ministerial N°386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESO: "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de cinco Años"
- Resolución Ministerial N° 282-2022-MINSA que aprueba la NTS N° 185-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud para el diagnóstico y tratamiento de pacientes pediátricos con COVID-19 y del Síndrome Inflamatorio Multisistémico Pediátrico asociado a SRAS-CoV-2 (SIM-P)
- Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, que aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- Resolución Ministerial N° 055-2016/MINSA que aprueba la D.S. 068-MINSA/DGSP-V. 01. Directiva Sanitaria para la prevención de Anemia mediante la suplementación con Micronutrientes y Hierro en niñas y niños menores de 36 meses.
- Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales".
- Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH/OPE-2023, para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.
- Resolución Directoral 371-12/2025-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.
- Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Directoral N°236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

- Resolución Directoral N° 273-08/2024-DE-HCLLH/MINSA, que modifica el Reglamento Interno de Servidores Civiles del HCLLH
- Resolución Directoral N°397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva N°001-HCLLH-2024/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

Alojamiento Conjunto: Es la permanencia del recién nacido y su madre en la misma habitación facilitando el apego y la lactancia materna exclusiva. Se realiza desde el nacimiento hasta el momento en que madre el hijo/ a sean dados de alta.

Atención inmediata del/la recién nacido/a normal: Es el conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos desarrollados en los establecimientos de salud, enfocados en la atención del Recién Nacido Normal o Vigoroso(a), producto del parto vaginal o cesárea.

Muerte neonatal precoz: La que ocurre en los primeros 7 días de vida

Muerte neonatal tardía: La que ocurre entre el octavo y el vigésimo octavo día después de nacimiento.

Neonato: Nacido vivo en una gestación, cuya edad abarca desde el momento de nacimiento hasta los 28 días de edad.

Recién nacido normal: Todo recién nacido único o múltiple con peso mayor o igual a 2500 gr. cuya edad gestacional es igual mayor de 37 semanas y menor de 42 semanas, nacido de parto eutócico o distócico y que no presenta patología.

Recién nacido pretérmino: Recién nacido de menos de 37 semanas completas (menos de 259 días) de gestación.

Recién nacido a término: Recién nacido de 37 a menos de 42 semanas completas (253 a 293 días) de gestación.

Tamizaje neonatal: Aplicación de procedimientos de selección a poblaciones de neonatos aparentemente sanos con el objetivo de identificar en la fase preclínica o de latencia, a aquellos que pueden padecer.

6.2. Análisis situación actual

6.2.1. Antecedentes

Se adquiere insumos para el servicio de neonatología: circuito cerrado de presión positiva (CPAP), catéter umbilical arterial y venoso, set de corrugados para ventilador mecánico, incubadoras neonatales, cánula de alto flujo para recién nacido termino y pretérmino, balanza neonatal, compresoras de aire para la UCI neonatal sin embargo dicha adquisición solo fue realizada en un 50% el cual no cubre todo el requerimiento del mismo.

El Servicio de Pediatría, cuenta con una capacidad instalada de 06 camas en observación y 13 camas en Hospitalización Pediatría y 2 camas en Trauma Shock Emergencia.





El Servicio de Neonatología, cuenta con una capacidad instalada de 03 cupos para UCI Neonatología, 10 cupos para Intermedios.

Se ejecutó el curso taller PALS aprobado en el PDP 2025 capacitando a 07 profesionales.

6.2.2. Problema

1. No contar con equipos e insumos para la atención de pacientes neonatos y pediátricos (circuitos cerrados de presión positiva, catéter umbilical arterial y venoso, set de corrugados para ventilación mecánica, tubo endotraqueal de diferentes calibres, ambú pediátrico, cánula de alto flujo y CPAP para pacientes pediátricos.
2. Falta de reposición de equipos médicos necesarios (ventilador mecánico) para la demanda de pacientes neonatos.
3. Incongruencias en los datos reportados por la Unidad Estadística e Informática y la demanda atendida por lo que no se obtiene datos reales para evidenciar las metas físicas ejecutadas.

6.2.3. Causas del problema

1. La falta de atención de los requerimientos de forma oportuna, asimismo la reducida cartera de proveedores.
2. Pendiente el financiamiento del ventilador mecánico que se encuentra en los PESS 2022-2024, PESS2023-2025 y PESS 2024-2026.
3. Deficiencias en el correcto registro de atenciones y procedimientos.

6.2.4. Alternativas de solución

1. Gestionar con las áreas competentes el cumplimiento del CMN 2026 y la atención oportuna de las áreas técnicas.
2. Coordinar con oficina administrativa y el área de inversión sobre las gestiones que deberá realizar el centro de costos para lograr la priorización del activo estratégico.
3. Gestionar con la Unidad de Estadística para brindar la asistencia técnica para el recurso humano para disminuir el margen de error el registro

6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI

Articulación operativa con las actividades operativas del POI

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Operativa POI
OEI.03. Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país.	AEI.03.10. Programas para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños, eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	3331501 - Anemia
		Atención en consultas externas - pediatría
		Atención en hospitalización - neonatología
		Atención en hospitalización - pediatría





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

		3331101 - 3331101 Infección respiratoria aguda (IRA) no complicada
		3331102 - Faringoamigdalitis aguda
		3331103 - Otitis media aguda (OMA)
		3331104 - Sinusitis aguda
		3331105 - Neumonía sin complicaciones y otros
		3331201 - Eda acuosa no complicada
		3331203 - Eda disentérica
		3331204 - Eda persistente
		3331301 - Infecciones respiratorias agudas con complicaciones
		3331302 - Neumonía grave o enfermedad muy grave en niños menores de 02 meses
		3331305 - Neumonía y enfermedad muy grave en niños de 2 meses a 4 años
		3331401 - Atención Eda con algún grado de deshidratación
		3331402 - Atención EDA con deshidratación grave sin y con shock
		3331502 - SOB/ASMA
		3341401 - Parasitosis intestinal
		3331501 - Anemia
		3330501 - Atención inmediata del recién nacido
		3330505 - Atención del recién nacido en alojamiento conjunto
		3330506 - Tamizaje neonatal
		3330601 - Atención de recién nacido con complicaciones
		3330619 - Seguimiento del recién nacido de alto riesgo
		3330620 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas
		3330621 - Atención del recién nacido con trastornos endocrino-metabólicos y neurológicos
		3330622 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas
		3330623 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas
		3330624 - Atención del recién nacido con bajo peso
		3330625 - Atención del recién nacido prematuro
		3330626 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas





	3330627 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas
	3330628 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias
	3330629 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares
	3330701 - Atención del recién nacido con complicaciones que requiere UCIN
	3330711 - Atención del recién nacido con bajo peso
	3330712 - Atención del recién nacido prematuro
	3330713 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas
	3330714 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas
	3330715 - Atención del recién nacido con enfermedades endocrino-metabólicos y neurológicos
	3330716 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas
	3330717 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas
	3330718 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias
	3330719 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas
	3330720 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares

6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO (Meta)	FUENTE	PERIODICIDAD
Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico	Pacientes atendidos en consulta externa	<u>Número de pacientes atendidos</u> Número de pacientes programados CE	9495	10444	Unidad de Estadística	Semestral
Garantizar el cumplimiento del presupuesto asignado asegurando que las adquisiciones se efectúen conforme a las actividades operativas aprobadas en el POI 2026.	Porcentaje de ejecución el presupuesto	<u>Numero de Requerimientos atendidos</u> Numero de requerimientos presentados	0	100%	Dpto. de Pediatría	Anual





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Prevenir por la seguridad, operativa y el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado	Porcentaje de disponibilidad de equipos médicos	<u>Equipos médicos operativos</u> * 100 Total, equipos médicos 100	0	50%	Dpto. de Pediatría	Anual
Mejorar la calidad y fiabilidad de los datos reportados por la Unidad de Estadística e Informática para se refleje la realidad de las necesidades del Departamento de Pediatría	Número de capacitaciones	<u>Número capacitaciones realizadas</u> Número capacitaciones Programada	0	≥ 85%	Dpto. de Pediatría	Anual

6.5. Presupuesto

Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (*)
0002	3033305	5000053	2.3	195,197.00
	3033306	5000054	2.3	135,322.00
	3033307	5000055	2.3	23,872.00
				354,391.00
1001	3000876	5000027	2.3	25,148.00
		5000028	2.3	25,708.00
	3000877	5000029	2.3	15,350.00
		5000030	2.3	25,000.00
	3000878	5006270	2.3	382.00
	3033315	5000031	2.3	9,523.00
				101,111.00
9002	3999999	5001562	2.3	50,058.91
		5001563	2.3	180,146.00
				230,204.91

(*) Se obtiene del Anexo: 05

6.6. Financiamiento

El financiamiento para este plan se gestionará a través del presupuesto anual asignado en la categoría Presupuestal del PP0002 Salud Materno Neonatal, PPoR 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano y APNOP en las actividades operativas Atención en consultas externas – pediatría (5001562), Atención en hospitalización – pediatría y Atención en hospitalización - neonatología (5001563), según la disponibilidad presupuestal de la Institución.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

6.7. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan

El monitoreo será realizado semestralmente a través de informes de avances. Los indicadores establecidos serán analizados por la Dirección Ejecutiva y la Jefatura del Departamento de Pediatría para evaluar el cumplimiento de los objetivos.

VII. Responsables

Director Ejecutivo

M.C. Luis Enrique Ríos Olivos

Jefe de la Oficina Administrativa

Lic. Adm. Robert Matías Díaz

Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico

Eco. Leticia Azucena Cabrejos Quiroz

Jefe del Departamento de Pediatría

Dra. Doris Milagros Canduelas Cervantes





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

VIII. Anexos

ANEXO 05

Formato 01: Detalle de Bienes y Servicios necesarios para implementación del Plan

Especifica de Gasto		Detalle del Bien o Servicio	Cantidad	Meses (*)	Costo unitario referencial (**)	Presupuestal Total (***)
2.3. 1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					20,312.00
2.3. 1 8. 2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,					53,538.00
2.3. 2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					6,941.00
2.3. 2 9. 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN NEONATOLOGIA			88,000.00	273,600.00
		ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA			43,800.00	
		ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN ENFERMERIA			10,500.00	
		SERVICIO DE AUXILIAR EN ENFERMERIA			111,600.00	
		SERVICIO DE ENFERMERIA			2,700.00	
		SERVICIO DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA CUIDADOS CRITICOS NEONATAL			10,500.00	
		SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENFERMERIA PARA PROCEDIMIENTOS EN NEONATOLOGIA			6,500.00	
					PP 0002 - Neo	354,391.00



DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Específica de Gasto		Detalle del Bien o Servicio	Cantidad	Meses (*)	Costo unitario referencial (**)	Presupuestal Total (***)
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					382.00
2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,					78,652.00
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					20,000.00
2.3.2 9.1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA			11,600.00	11,600.00
PP 1001						101,111.00
2.3.1 2.1 2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES					9,167.00
2.3.1 7.1 1	ENSERES					1,000.00
2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,					49,999.91
2.3.2 9.1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO CIRUJANO			169,404.54	170,038.00
		SERVICIO DE ASISTENCIA EN SECRETARIADO			633.46	
APNOP – 5001562 - 5001563						230,204.91



DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Anexo 2

Formato 02: Programación de metas físicas a nivel de actividad

Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
5000027	3331101 Infección respiratoria aguda (IRA) no complicada	Caso Tratado	37	37	37	37	37	38	38	38	38	38	38	38	451
5000027	3331102 - Faringoamigdalitis aguda	Caso Tratado	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
5000027	3331103 - Otitis media aguda (OMA)	Caso Tratado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
5000027	3331104 - Sinusitis aguda	Caso Tratado	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3
5000027	3331105 - Neumonía sin complicaciones y otros	Caso Tratado	2	2	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	69
5000028	3331201 - EDA acuosa no complicada	Caso Tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	14
5000028	3331203 - EDA disintérica	Caso Tratado	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	7
5000028	3331204 - EDA persistente	Caso Tratado	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	27
5000029	3331301 - Infecciones respiratorias agudas con complicaciones	Caso Tratado	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	44
5000029	3331302 - Neumonía grave o enfermedad muy grave en niños menores de 2 meses	Caso Tratado	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
5000029	3331305 - Neumonía y enfermedad muy grave en niños de 2 meses a 4 años	Caso Tratado	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	25
5000030	3331401 - Atención EDA con algún grado de deshidratación	Caso Tratado	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	9
5000030	3331402 - Atención EDA con deshidratación grave sin y con shock	Caso Tratado	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	5
5006270	3331501 - Anemia	Caso Tratado	5	5	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	69
5000031	3331502 - SOB/ASMA	Caso Tratado	15	15	18	35	35	35	15	15	15	20	25	15	258





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
5000035	3341401 - Parasitosis intestinal	Caso Tratado	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
5001562	Atención en consultas externas - pediatría	Consulta	293	130	133	132	145	174	180	179	172	142	55	123	1858
5001563	Atención en hospitalización - pediatría	Día-Cama	112	85	129	299	393	311	291	194	66	61	31	28	2000
5001563	Atención en hospitalización - neonatología	Día-Cama	250	196	143	143	183	176	90	23	20	20	30	10	1284
5000053	3330501 - Atención inmediata del recién nacido	Recién nacido atendido	276	276	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	3322
5000053	3330505 - Atención del recién nacido en alojamiento conjunto	Recién nacido atendido	243	243	243	243	243	244	244	244	244	244	244	244	2923
5000053	3330506 - Tamizaje neonatal	Recién nacido atendido	276	276	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	3322
5000054	3330601 - Atención de recién nacido con complicaciones	Caso tratado	78	78	79	78	79	78	79	78	78	78	78	78	939
5000054	3330619 - Seguimiento del recién nacido de alto riesgo	Recién nacido atendido	44	44	45	44	45	44	45	44	44	44	44	44	531
5000054	3330620 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas	Caso tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5000054	3330621 - Atención del recién nacido con trastornos endocrino-metabólicos y neurológicos	Caso tratado	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
5000054	3330622 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas	Caso tratado	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	14
5000054	3330623 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas	Caso tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5000054	3330624 - Atención del recién nacido con bajo peso	Caso tratado	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
5000054	3330625 - Atención del recién nacido prematureo	Caso tratado	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180

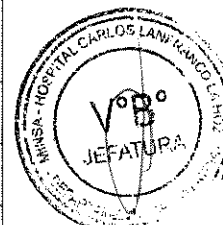




PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
5000054	3330626 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas	Caso tratado	9	9	10	9	9	10	9	9	10	9	9	10	112
5000054	3330627 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas	Caso tratado	24	24	25	25	25	24	25	24	24	24	24	25	293
5000054	3330628 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias	Caso tratado	11	11	11	11	11	11	11	10	11	10	11	10	129
5000054	3330629 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares	Caso tratado	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	4
5000055	3330701 - Atención del recién nacido con complicaciones que requiere UCIN	Caso tratado	27	27	28	27	27	28	27	28	27	28	27	28	329
5000055	3330711 - Atención del recién nacido con bajo peso	Caso tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	13
5000055	3330712 - Atención del recién nacido prematuro	Caso tratado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	49
5000055	3330713 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas	Caso tratado	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3
5000055	3330714 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas	Caso tratado	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	71
5000055	3330715 - Atención del recién nacido con enfermedades endocrino-metabólicas y neurológicas	Caso tratado	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	37
5000055	3330716 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas	Caso tratado	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	4
5000055	3330717 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas	Caso tratado	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	55
5000055	3330718 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias	Caso tratado	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	119
5000055	3330719 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas	Caso tratado	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	21
5000055	3330720 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares	Caso tratado	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	4





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Anexo 3

Formato 03: Programación de actividades

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico	Ejecutar el cuadro multianual de necesidades 2026	Documento		x											1
	Coordinar con jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento plazos cortos para atención de solicitudes	Acta			x										1
Garantizar el cumplimiento del presupuesto asignado asegurando que las adquisiciones se efectúen conforme a las actividades operativas aprobadas en el POI 2026.	Coordinar reuniones permanentes con los responsables y coordinadores para el seguimiento de la ejecución	Acta			x			x			x			x	4
Asegurar la disponibilidad continua de equipos médicos esenciales en el Departamento de Pediatría	Coordinar con el área de inversiones OPE para priorizar los equipos	Acta		x				x			x			x	4
Mejorar la calidad y fiabilidad de los datos reportados por la Unidad de Estadística e Informática para se refleje la realidad de las necesidades del Departamento de Pediatría.	Coordinar con la UEIT la capacitación del registro correcto en el HIS	Documento				x	x		x			x		x	5
	Realizar reuniones con la UEIT para validar y ajustar los informes de datos	Acta			x				x				x		3
	Realizar coordinaciones internas para la retroalimentación necesaria	Acta				x				x					2

DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

